

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

DVIEDO. . PROVINCIA. NUMERO SUELTO.

8,00 pesetas trimestre 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y amuncios oficiales pasarán al editor o BOLETIN per conducte del señer Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CEL-TIMOS de peseta por sada linea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener etras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los testivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

# PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23)

# Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 359

Exemo. Sres.: Oído el parecer del Consejo Superior Bancario y del Ministerio de Hacienda, favorable a la declaración de festivo. a los efectos bancarios, del día 12 de Octubre, Fiesta de la Raza, correspondiendo así a lo que ya han establecido varios países americanos:

Considerando que en la consa gración del referido dia al rocuerdo y homenaje del gran acontecimiento que el descubrimiento de América supuso, participan espontaneamente, no sólo las clases de la burocracia oficial, sino también las actividades profesionales y privadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para lo sucesivo, el 12 de Octubre de cada año, se estime festivo, a los efectos bancarios, comerciales e industriales.

Lo que de Real orden comunico a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE, muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Senores ...

(Gaceta de 22 de Septiembre)

# Ministerio de Fomento

#### REAL ORDEN Núm. 289

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria primera del Reglamento de Transportes, aprobado por Real orden de 22 de Junio último, previene que en el plazo de tres meses, a partir de su publicación en la Gaceta de Madrid, se complete la documentación y se cumplan los demás requisitos exigidos en el mismo por los peticionarios de servicios regulares que no hayan sido aún objeto de informa ción pública o su tramitación esté interrumpida por culpa de los interesados, así como los discreccio nales, cualquiera que sea su situación.

La Junta provincial de Transportes de Navarra, se ha dirigido a la Central, poniendo de maniflesto los inconvenientes con que han tropezado los peticionarios de aquella provincia para cumplir en el plazo fijado los preceptos reglamentarios, proponiendo, en su consecuencia, la concesión de una prórroga, para que puedan, acogerse a dicha transitoria tanto los que vienen circulando con autori. zación anterior a la constitución de las Juntas, como los que tenian solicitado servicios de la clase A o B, y que la tramitación estaba en suspenso y por diferentes causas.

En otras provincias pudieran existir casos de una u otra clase que, como los anteriores, venían obligados a cumplir las prescripciones reglamentarias; pero teniendo en cuenta que de no accederse a lo solicitado se producirirn perjuicios al interés público, que conviene evitar, procede se otorgue la prórroga pedida, estableciendo alguna sanción para los que teniendo la obligación de cumplir las disposiciones de caracter general dictadas, han esperado a última hora, cuando ya no hay tiempo material de que reunan la documentación necesaria, y a este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.; se ha ser-

vido disponer:

1.° Que se amplie hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo de tres meses fljado por la transitoria primera del Reglamento de 22 de Junio último, quedando sin efecto en dicha fecha todas las peticiones que en el citado plazo no se hayan hecho de acuerdo con los preceptos del mismo.

2.º Los peticionarios que se hallen circulando en virtud le autorizaciones anteriores al 4 de Julio de 1924, y no presenten en el indicado plazo la documentación correspondiente, cesarán en los servicios que vengan realizando en 31 de Diciembre de 1929, y si obtienen la concesión o autorización en su caso, vendrán obligados al pago, en concepto de multa, en la Secretaria de la Junta provincial de una cantidad igual al importe de un semestre, con arreglo al canon que se les fije al otorgarles el servicio.

Los que no se hallen circulando por carecer de autorización estarán también obligados a abonar, por el mismo concepto, en la indicada Secretaria, una cantidad igual al importe de un trimestre, con arregio al canon que se les fije al otorgarles la concesión o autorización en su caso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Septiem. bre de 1929.

#### BENJUMEA

Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvias y Trasportes por carreteras.

(Gaceta de 21 de Septiembre).

# Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN

Núm: 1.264

(Conclusión)

Sociedad Orconera Irón Ore Company, Lid, Baracaldo, con 850 obreros en las explotaciones de la provincia de Santander.

Circulo Minero, Bilbao. Socité Anonyme Franco-Bel-

rue des Mines en Somorrostro. con 640 obreros en Abanto y Ciérvana, 400 en Sanlurce-Ortuella y 60 en Baracaldo.

Compañía José Mac-Leman, de Minas (Bilbao).

Compañía Minera de Dícido, (Bilbao).

Sociedad Hullera Vasconia (Bilbao).

Minas y Ferrocarril de Utrillas, con 775 obreros.

S. A. Piritas y Mangareso de Prado icioso (Huelva), con 26 obreros.

S. A. Explotadora «Las Conchas», con 120 obreros en las canteras de San Felices de Haro (Logroña).

## OBRERAS

Sociedad de obreros de la industria minera El Trabajo», de Torrevieja y La Mata, con 180 socios.

Sociedad obrera minera «Amor y Libertad», en Cuevas (Herrerías), con 166 socios.

«El Despertar del Obrero», Sociedad de obreros mineros en Güérjal (Granada), con 158 socios.

Sociedad de obreros mineros «El Despertar del Obrero», en Chanes, con 121 socios.

«El Despertar del Obrero», en Serón, con 700 socios.

Sindicato Libre Profesional de Productores de Carbón, de Figols (Barcelona).

Sindicato de Obreros Mineros, de Cáceres, con 112 socios.

Sociedad Obrera de Barrenadores, con 456 socios, Almadén.

Sociedad de Zafreros, con 283 socios.

Sociedad de Albaniles, de las Minas de Almadén, con 225 socios. Sociedad de Calcinadores de Almadén, con 47 socios.

Sociedad de Entibadores de las Minas de Al. radén, con 117 socios. Sociedad del Gremio de Báscu-

las de las Minas de Almadén, con 14 socios.

Sociedad Obrera de Depósitos de Herramientas de las Minas de Almadén, con 25 socios.

Sociedad Obrera de Talleres de las Minas de Almadén, con 85 socios.

Unión de Maquinistas, Fogoneros y Engrasadores, de Almadén, con 58 socios.

Sociedad de Taqueros de las Minas de Almadén, co 37 socios.

La Unión obrera, de las Minas de Almadén, con 87 socios.

«La Necesaria», Chillón (Almadén), con 200 socios.

Sociedad de obreros mineros «La Precisa» (Puertollano), con 700 socios

Sindicato Minero, Metalúrgico y similares, de Puertollano, con 2.800 socios.

Sindicato de Obreros Mineros Metalúrgicos de Peñarroya, Sección Barriada del Hoyo; con 90 socios.

Sindicato de Obreros Minero-Metalúrgicos de Peñarroya, Sección Bélmez, con 1.170 socios.

Sindicato de Obreros Minero-Meralúrgicos de Peñarroya, Sección de Estiel, con 100 socios.

Sindicato de Obreros Minero-Metalúrgicos de Peñarroya, Sec ción de La Granzuela, cen 60 socios.

Sindicato de Obreros Minero-Metalúrgicos de Peñarroya Sección de Fuenteovejuna, con 250 socios.

Sindicato de Obreros Minero-Metalúrgicos, Sección de Peñarroya, con 1.347 socios,

Sindicato de Obreros Minero-Metalúrgicos, Sección de Pueblo: nuevo del Terrible, con 5.238 so cios.

Sindicato de Obreros Minero-Metalúrgicos de Peñarroya, Santa Bárbara, Fuenteovejuna, eon 209 socios.

Sindicato de Obreros Mineros Metalúrgicos de Peñarroya, Sección de Villaviciosa, con 325 so cios

Sindicato de Obreros Mineros Noyes-Muradano, de Lousane (No-

ya), con 237 socios. Sindicato Obrero provincial onubense, sección de Campillo, con

100 socios. Sindicato Obrero provincial, sec-

ción de Nerva, con 550 socios. Sindicato de los obreros Mineros de la provincia de Huelva, con 3.073 socios.

Sindicato Obrero provincial de Peña de Hierro, con 100 socios

Sindicato Obrero provincial, sección de Riotinto con 200 socios.

Sindisato Oprero provincial, secció de Zalamea, con 50 socios.

Sindicato Católico Obrero de Mineros españales, sección de Riotinto, con 1.500 socius.

Sociedad de Obreros Mineros «La Abundancia» (Jaén), con 80 socios.

Sindicato Minero Carolinente (La Carolina), con 632 socios.

«La Verdad». Socieded de resistencia de lavadores y similares, con 75 socios.

«La Barrena», Asociación de obreros mineros, de Linares, con

261 socios. «El Invencible». Sindicato provincial de obreros mineros y similares, de Linares, con 252 socios.

Sindicato Minero Leonés (La Silva), con 110 socios.

Sindicato Minero Leonés (La Vid), con 212 socios.

Ayudantes Facultativos de Minas, Fábricas Metalúrgicas, con 16 SOCIOS.

Sindicato Minero Leonés (Oceja), con 450 socios.

Sindicato Minero Castellano (Santa Lucia), con 424 socios.

Sindicato Minero Castellano Santa Cruz de Montes, con 128 socios. Sindicato Minero Leonés, de Sahelices de Sabero, con 124 socios. Sindicato Minero Castallano, de

Villablino, con 267 socios. Sindicato Minero Leonés, de

San Migue! de la Ccana, con 83 socios.

Sindicato Minero Leonés, de Santibañez.

Sindicato Minero Leonés, de Torre del Bierzo, con 350 socios. Sindicato Minero Leonés, de

Valcueva, con 114 socios. Sindicato Minero Leonés, de

Vega de Gordón, con 180 socios. Sindicato Minero Leonés de Vega Mediana, con 125 socios.

Sindicato Minero Castellano, de Veneros, con 180 socios.

Sindicato Minero Castellano, de Villaseca, con 500 socios.

Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles, de Villaseca, oon 1.610 socios.

Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles, de Ponferrada, con 222 socios.

Federación obrera El Progreso», de Mineros y oficios varios, de Marbella, con 630 socios.

Sociedad de Obreros Mineros, de Villaodrid, con 189 socios.

Sindicato de Secadores de piedra y carreteros, de Alpedrete, con 103 socios.

«La Verdad», Sociedad de obreros mineros, de Algar, con 500 socios.

«La Prosperidad», Sociedad de obreros calcinadores, de Algar, 105 socios:

Sindicato C. tólico de Obreros Españoles, de Alumbres, con 315 socios.

Sindicato de Obreros Mineros y similares «Los Intransigentes», (Alumbres), con 305 socios.

«El Avance Obrero, mineros de La Unión (Cartagena), con 420 so-

cios. Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles, con 681 so-

CIOS. «La Minera Lorquina», Lorca, con 300 socios.

«Nueva España», Llano del Beal, con 800 socios.

«La Confianza», con 75 socios Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, Ablaña, con 250 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Arenas, con 68 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Berros, con 148 socios.

Sindicato de Obreros Mineros Asturiano, sección de Bóo, con 90 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Caborana, con 256 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Ciaño, con 253 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, secoión de La Llovera, con 158 socios.

Sindicato de Obreros Mineros

de Asturias, sección de La Mudrera, con 112 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Las Quintanas, con 215 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Laviana, con 357 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Omedines, con 216 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Piñeres, con 87 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Pola de Lena, con 91 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Rozadas de Bimenes, con 127 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de San Julián, con 80 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, cección de Santa Bárbara, con 204 socios.

Sociedad de Obreros Mineros de Asturias, sección de Santa Cruz, con 171 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Tiraña,

con 221 socios. Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Vegado-

tos, con 130 socios. Asociación de Ayndantes facultativos de Minas y Fábricas metalúrgicas de Asturias, sección de

Ablaña, con 40 socios. Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Moreda, con 405 socios.

Sindicato de Obreros Mineros Españoles, seeción de A'ler, con 21 socios.

Asociación de Ayudantes facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias (Aller), con 30 socios

Sindicato Católico Obrero de Mineros españoles, sección Boó, con 223 socios.

Sindicato Católico Obrero de Mineros españoles de Bustiello, con 365 socios.

Sindicato Católico Obrero de Mineros españoles de Carabanzo, con 82 socios.

Sindicato Católico Obrero de Mineros españoles de Caborana, con 93 socios.

Mineros asturianos, con 62 socios.

Asociación de Ayudantes facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias, sección de Cistierna, con 10 socios.

Sindicato Católico de Obreros Mineros españoles (El Caleyo), con 47 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias (Güería), con 250 socios.

«La Realidad», Obreros Mineros y Agricultores (Los Velones), con 112 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, La Vega, con 485 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias de Gargantada, con 120 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias de La Fresnosa, con 110 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Las Piezas, con 100 socios.

Sindicato de Obreros Mineros

de Asturias, sección de Sama, con 580 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección El Biso, con 70 socios.

Asoclación de Ayudantes facultativos de Minas y Fábricas Meta lúrgicas de Asturias (Mieres), con 89 socies.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección do Figaredo, con 55 socios.

Sind cato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Mieres, con 250 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de La Foz, Morein, con 280 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Muria Santibáñez, con 21 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, sección de Olloniego, con 110 socios.

Asociación de Ayudantes facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias, sección de Orva, con 14 socios.

Sindicato Católico de Obreros Mineros españoles de Pola de Lena, con 84 socios.

Asociación de Ayudantes facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias, sección de Pola de Lena, con 6 socios.

Sindie to de Obreros Mineros de Asturias, Pola de Laviana, con 375 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Nembra, con 127 socios.

Asociación de Ayudantes facultativos de Minas, sección de San Martin, con 37 socios.

Asociación de Ayudantes facultativos de Minas, de Sama, con 93 socios.

Sindicato de La Unión de empleados vigilantes mineros y similares asturianos de Sama de Langreo, con 247 socios.

Sindicato Católico Obrero de Mineros españoles de Santa Cruz, con 167 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias, Feleches y Siero, con 245 socios.

Asociación de Ayudantes facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Trubia, Quirós y Teverga, con 21 socios.

Sindicato de Obreros Mineros Sindicato Libre profesional de de Asturias, Turón, con 450 so-

> Asociación de Ayudantes facultotivos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Turón, con 37 socios. Sindicato Católico Obrero de

> socios. Sindicato Católico Obrero de Mineros españoles de Valdefarru-

Mineros españoles en Ujo, con 161

ces, con 550 socios. Asociación de Ayudantes facultativos de Minas y Fábricas Motalúrgicas de Villablino, con 10 socios.

Sindicato de Obreros Mineros de Asturias Villallana (Pola de Lena), con 60 socios.

Sindicato Católico Obrero de Mineros españoles de Villallana, con 80 socios.

Asociación de Ayudantes facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres, con 89 socios. Sindicato de Obreros Mineros

montañeses (Astillero), con 300 socios. Sindicato de Obreros Mineros montañeses (Cabárceno), con 450 socios.

Sindicato de Obreros Mineros montañeses (Camargo), con 200 socios.

Sindicato de Obreros Mineros montañeses (Guarnizo), con 170 socios

Sindicato de Obreros Mineros montañeses (Heras), con 100 socios

Sindicato de Obreros Mineros montañeses (Liaño), con 170 socios

Sindicato de Obreros Mineros montañeses (Obregón), con 250 socios.

Sindicato de Obreros Mineros montañeses (Solares), con 70 socios.

Sindicato de Obreros Mineros montañeses (Udias), con 250 socios.

Sociedad de Obreros de las minas «La Nueva Unión» (Udias, Santander), con 389 socios.

Sindicato de Obreros Mineros montañeses (Campuzano), con 540 socios.

Sindicato de Obreros Mineros montañeses (Reocin), con 310 so-

Sindicato Minero de Obreros de Reocín, con 912 socios.

Sindicanto Obrero Metalúrgico Montañés (Corrales de Buelna), 475 socios.

Sindicato Católico Obrero de Corrales de Buelna, con 740 secios.

Cindicato Obrero Metalúrgico Montañés (Nueva Montaña), con 488 socios.

Sindicato Obrero Metalúrgico Montañés de Torrelavega (Santander), con 140 socios.

Sociedad Obrera Minera de Vizcaya (Aceña), con 50 socios.

Sindicato Obrero Minero de Vizcaya (Baracaldo) con 560 socios.

Sindicato Obrero Minero de Begoña.

Sindicato Obrero Minero de Vizcaya (Bilbao), con 341 socios. Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya sección de Begoña

de Vizcaya, sección de Begoña, con 300 socios.

Sociedad de Obreros Mineros subterráneos y similares de Bilbao, con 1.840 socios.

Agrupación de Obreros vascos mineros de Bilbao, con 92 socios. Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya, sección de Baracaldo, con 1.680 socios

Sindicato Católico de Obreros de Oficios varios de Alonsótegui, con 62 socios.

Sindicato Católico Obrero de Mioño (Castro Urdiales), con 419 socios.

Sindicato Católico Obrero de Betares (Castro Urdiales), con 403 socios.

Sindicato Obrero Minero de Vizcaya «El Valle», con 267 socios. Asociación Obrera «Pío IX»,

Gallarta, con 286 socios.
Sindicato Obrero Minero de Vizcaya, sección de Gallarta, con 570

Sindicato Católico Obrero de Galdames, con 350 socios. Asociación Obrera León XIII

(La Arboleda), con 560 socios.
Sindicato Obrero Minero de Vizcaya (La Arboleda), con 955 soctos.

Sin licato Obrero Minero de Vizcaya, Sección Las Carreras, con 160 socios.

Sindicato Obrero Minero de Vizcaya, Sección-Ledo, con 138 socios.

Sindicate Obrero Minero de Vizcaya, Sección de Musques, con 67 socios.

Sindicato Católico Obrero Minero, Sección de Ortuella, con 36 socios.

Sindicato Obrero Minero de Vizcaya, Ortuella, con 490 socios.

Sindicato Obrero Minero de Vizcaya, Portugalete, con 51 socios. Sindicato Obrero Minero de Vizcaya, Sección Regato.

Sindicato Católico Obrero Minero, Sopuerta, con 160 socios. Sindicato Obrero Minero de Viz

caya, Sopuerte, con 160 socios.

3.º En dichas Asociaciones no podrán votar más que los socios pertenecientes a los oficios y Secciones a que se refiera el Comité.

4.º En las provincias donde no figure inscrita ninguna entidad patronal ni obrera la representación de la clase correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 90 del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

5.° Las elecciones, tanto patronales como obreras para los Comités paritarios antes indicados
se verificarán en toda España el
día 13 de Octubre próximo, con
arreglo a lo dispuesto en el citado
artículo 90 del Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional,
texto refundido.

6.º Los escrutinios de la elección de cada Comité se verificarán en la Delegación Regional del Trabajo respectiva, donde ésta exista, bajo la presidencia del Delegado, o en las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, bajo la presidencia del Alcalde, el día 17 del próximo mes de Octubre, a la hora que por los Delegados o por los Presidentes de cada Delegación se señalen, todo ello conforme a lo que determina la regla sexta del artículo 90 del repetido Real decreto de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido; debiendo las entidades obreras presentar en el momento del escrutinio, aparte de las actas parciales de la votación, el registro de socios y la lista de los que hayan intervenido en la elección, documentos que serán autorizados por el Presiden. te y Secretario de la entidad.

7.º Dentro del plaze señalado para las elecciones se abre uno de diez días, a partir de la publicación de esta disposición en la Gaceta de Madrid, para que pueda reclamarse tanto sobre el número de socios con que figuran inseritas las diversas Asociaciones como sobre la inclusión de las que tengan derecho con arreglo al mismo Real decreto ley o la exclusión de las que estando inscritas hayan perdido so existencia legal.

8.º Por los Gobernadores civiles de las provincias respectivas
se dispondrá la inmediata publicación de esta disposición en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, para que que llegue a conocimiento
de las personas y entidades interesadas.

9.º Las Presidencias de estes Comités paritarios serán desempeñadas en lo posible por Ingenieros de Minas al servicio del Estado

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1929.

AUNOS

Señor Director general de Corpo raciones.

(Gaceta de 19 de Septiembre)

#### GOBIERNO CIVIL

#### Líneas eléctricas

D. Angel Sanchez Suarez, vecino de Proaza, solicita autorización
para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta
tensión desde Proaza a Labares,
con transformadores en los pueblos de Villamejin, Serande, Pedroveya, Peñerudes y Labares,
comprendidos en los concejos de
Proaza, Santo Adriano, Quirós y
Morcin.

La linea solicitada tiene origen en Proaza, en el kilómetro 14,620 de la carretera de Trubia a la de La Magdalena a Belmonte, y después de salvar el río Trubia, cruza el ferrocarril minero de Trubia a Quirós, para seguir por el camino vecinal de Puente de Zarramedo a la Collada de Aciera, hasta Villamejin, pasando por debajo de la linea de la Sociedad «Saltos de Somiedo», separándose luego de aquél con dirección a San Martin, Serande y Pedroveya, de cuyo transformador parten dos deriva ciones opuestas para servir a los poblados de La Robellada y Dosango. Continúa la línea general desde Pedroveya hasta Artoso, La Cortina y Peñerudes, donde, quebrando la alineación en el transformador, va directamente a Labares, donde termina.

Solicita el peticionario, igualmente, autorización para cruzar caminos rurales y cauces públicos.

Las tarifas presentadas para la explotación de la línea son las siguientes:

### A base fija:

Lámpara de diez bujías, por mes o fracción, dos pesetas cincuenta céntimos.

Idem de dieciseis bujías, por idem idem, tres pesetas sesenta céntimos.

Idem de veinticinco bujías, por idem idem, cinco pesetas.

Idem de treinta y dos bujías, por idem idem, seis pesetas cuarenta céntimos.

Idem de cincuenta bujías, por idem idem, siete pesetas cincuenta céntimos

### A contador:

Los ocho primeros kilovatios o fracción, ocho pesetas

El exceso de ocho kilovatios en adelante, setenta céntimos de peseta.

Siendo los impuestos establecidos y los que se establezcan, a cargo del consumidor.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Re-

glamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1 19, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir, del siguiente al en que se publique este edicto en el Boletin oficial de la provincia, a fin de que, las entidades o particulares interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante este Gobierno Civil o en cualquiera de los Ayuntamientos de Proaza, Santo Adriano, Quirós y Morcin, hallandose, durante dicho plazo, de manifiesto al público el proyecto y Tarifas, en la Sección de Fomento, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 20 Septiembre de 1929. El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga Reillo R. al num. 2.414

#### Minas — Expropiaciones

Confirmada por Real decreto de 6 del actual, publicado en la Gace ta de Madrid en la misma fecha, la providencia de V. E. de 15 de Junio último, que decretó la necesidad de la ocupación de una parcela de terreno de 1.148 metros cuadrades, correspondientes a la finca llamada Llerón de la Peña, sita en Sueros, necesaria para refuerzo de la vía del ferrocarril minero que vá de la mina «Mariana» hasta el apartadero del ferrocarril del Norte, por la Sociedad «Fábrica de Mieres», y desestimando, en su consecuencia, el recurso de alzada formulado por D. Ramón Diaz Izquierdo, a nombre y en representación de los herederos de D.ª Carmen Alvarez Rivera y Alvarez Valenciano, procede que V. E. se sirva disponer la notificación del citado Real decreto a los interesados, y que comparezcan en la Alcaldía de Mieres, donde radica la finca, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación, a nombrar el perito que a cada uno haya de representar en la tasación de las fincas a expropiar, el que para ser acepta do ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, el 32 del Reglamento para su ejecución y los Reales decretos de 4 de Julio de 1881 y 6 de Noviembre de 1903 y hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente; debiendo notificarse esta resolución a los interesados y publicarse en el Boletin'ofi-CIAL, conforme a lo preceptuado en el artículo 20 de dicha Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa, para conocimiento del público.

Oviedo, 14 Septiembre de 1929. El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga y Reillo. R. al núm. 2.403

## División Hidráclica del Miño

Abastecimientos. Peticiones previas Don José Parrondo Presa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero, y en nombre de la citada Corporación municipal, acude al Fremo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, solicitando el aprovechamiento de aguas que so reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. José Parrondo Presa, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico con destino al abastecimiento del pueblo de Lugones.

Cantidad de agua que se solicita: Seis litros y medio por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: De los manantiales llamados «Ladines», que nacen en la vertiente N. del macizo de Naranco.

Término municipal en que radican las obras: Oviedo y Siero.

Y habiendo presentado en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo instancia solicitando se proceda a la tramitación correspendiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, se abre un plazo que terminará a las trece horas del dia en que se cumplan los treinta, contados a partir de la fecha del presente Bolelin, sin descontar los festivos, durante el cual se admitirán en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm, 2, 3.°, otros proyectos que sean incompatibles con la petición solicitada.

A los proyectos que se presenten, que deberán serlo por duplicado y debidamente precintados,
haciendo constar el facultativo que
los autorice, su competencia legal
y hallarse al corriente del pago
de la contribución industrial exhibiendo el recibo correspondiente,
se acompañará por separado los
documentos que procedan, senalándose en la instancia el domicilio en Oviedo del peticionario o
de su representante.

Terminado el plazo de admisión y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 14 de Septiembre de 1929. — El Ingeniero Jefe, José Graiño.

# Tesoreria Contaduria de Hacienda

PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIO

El Recaudador de la Hacierda de la zona de Lena, usando de las facultades que le coniiere el artículo 33, párrafo 2.º del Estatuto de recaudación vigente, ha tenido a bien nombrar a D. Alfredo F. Busto, para el cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la expresada zona.

Lo que se hace público por medio de este Boletin oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1929.—El Tesorero-Contador, M. Astray.

# SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Luarca

D. Abelardo Sanchez Bernal, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto se hace saber la defunción de D.ª Josefa Riesgo Riesgo, natural del Vallin, parroquia de Santiago, en este concejo, fallecida en Madrid, en la calle de San Lorenzo, número doce, el dia quince de Junio de mil novecientos veintiocho, sin testamento de que se tenga conocimiento, y se cita y llama por este segundo edicto a los parientes que se consideren con derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaria del que refrenda, dentro del término de vointe dias, a reclamarla, presentando los medios justificativos que acrediten su derecho, pues así lo acordé en expediente que se tramita en este referido Juzgado a instancia de D. Antonia Garcia Riesgo, mayor de edad, casada, dedicada a labo. res, vecina del mencionado Vallin, prima segunda de dicha causante, única que solicita a su favor la declaración de herederos de ésta.

Y para su inserción en el Bole. TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Abelardo Sanchez Bernal. —Por mandado de S. S.ª, Lic. Carlos Cadavieco.

# Juzgado de Pola de Siero

## Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido, D. Rufino Avello y Avello, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis González del Campo, en nombre y con poder de don Francisco Rodriguez Presa, mayor de edad, soltero, herrero, y vecino de esta villa de Siero, contra D. Faustino, D. Manuel, D. Urbano, D. Rogelio, Dª Rosario y D.ª Aurora Rodrigue: Presa, asistida ésta de su esposo D. Martin Martinez Conca, y contra D. Aquilino Rodriguez Nachón y doña Carmen Rodriguez Presa, vecinos todos de esta villa de Siero, excepción del D. Manuel que lo es de Vega de Poja, se emplaza al demandado D. Faustino Rodriguez Presa, ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve dias imprerrogables comparez. ca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado D. Faustino Rodriguez Presa, libro la presente que firmo y sello en Pola de Siero, a diez de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Emilio M.ª Solis.

### Juzgado de Arzúa

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en Cartaorden de la Superioridad, dimanante de sumario número 4, de 1929, sobre lesiones, contra Cándido Pérez Pérez, cito en forma a Francisco Alvarez Monjil, vecino de Oviedo, Campo de los Reyes, 120, con residencia actualmente en Galicia, a fin de que como testigo comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de La Coruña, al objeto de asistir como tal al juicio oral de dicha causa, cuyas sesiones tendrán lugar a la hora de las diez y media, del día dieciseis de Enero próximo, prevenido que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido y firmo la presensente en Arzúa, a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Manuel Lois Vidal.

# Cédulas de emplazamiento

#### en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ (a) La Peque, Agustina, y Garcia Fernandez, Purificación, vecinas de Oviedo, domiciladas últimamente en Concepción 42 y Leopoldo Alas 53; comparecerán el dos de Octubro próximo a las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, como testigos, para asistir al juicio oral en causa por violación, instruída en el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, contra Emilio Celso Osorio Alvarez.

### PERDIDAS V HALLAZGOS DE GANADOS

#### DE LENA

En poder de D. Isidoro Garcia, vecino de Congostinas, en este concejo, se hal'a depositada una yegua de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en propiedad particular, y cuyas señas son las siguientes: edad cerrada, color negro, calzada de la mano izquierda, estrellada, con una mancha blanca en el merro y marcada con una J en el anca de recha, crin y cola muy largas, una alzada de algo más de seis cuartas y con un potro lechuzo.

La persona que se considere su dueño, puede presentarse a reco gerla en el término de quince dias a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y se le entregará, previa la debida justificación de propiedad y abono de daños causados y gastos ocasionados.

Lena, 21 de Septiembre de 1929. —El Alcalde, José María de Faes.

# ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros. de Oviedo

En los dias 5 y 21 de Octubre de 1929, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos, del mes de Agosto de 1928 de alhajas y del mes de Febrero de 1929 de ropas, que son los comprendidos en los números 4.632 al 5.344 de alhajas y del 2.326 al 4.372 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el 15 de Octubre de 1929 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los dias 4 y 19 de Octubre de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1929.—El Vice-Gerente, José del Riego.

#### Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

### Lineas de Oviedo a Llanes

#### Pasos a nivel

Conforme dispone el Real decreto-ley de 23 de Junio de 1928 («Gaceta» del 23) referente a la clasificación en categorías de los pasos a nivel de los ferrocarriles, y a la Real orden del 23 del mismo mes y año («Gaceta» del 24), se suprimirá la guardería en el paso a nivel de 3.ª categoría que se detalla a continuación, una vez establecidas las señales del tipo C. aprobadas por Real orden de 7 de Noviembre de 1928, constituidas:

1.º Por una en forma de aspa con letrero de «Paso sin guarda» «Ojo al tren», situada sobre un poste de 4 metros de altura, y en el mismo poste un tablero a dos metros de altura de 0,70 por 0,40 metros con el aviso de «Atención al tren», y al lado inferior de este último aviso un letrero marcando las horas en que no hay servicio de trenes en la siguiente forma: «Sin servicio de 20,30 a 7,00. Este poste se situará a la derecha del camino en dirección al cruce con el ferrocarril, y a 100 metros del centro de éste; y

2.º Se situará a la entrada del paso a nivel al lado derecho del camino, otro poste con un tablero de 0,70 por 0,40 metros, con el aviso de «Atención al tren», colocado a dos metros de altura.

Las señales se colocarán antes del 21 de Septiembre y se suprimirá la guardería el 21 de Octubre próximo.

PASO A NIVEL DE 3.ª CATEGORIA

Ayuntamiento de Nava

Parroquia de El Remedio

Número 46, kilómetro 28,330, camino de El Remedio, pueblo de El Remedio.

Oviedo, 23 Septiembre de 1929.

—El Jefe de Vías y Obras, José
Cienfuegos.—V.º B.º, El Director,
A. S. Coronas.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños